

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO
"JUVENTUD INDEPENDIENTE"**

CONCHALI, 25 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 780

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: copia Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Subdivisión de Recintos: Terreno U.V N° 17, Eneas Gonel II; copia Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio: 500518058561; copia Memorándum N° 20/2023 de Encargada de Organizaciones Comunitarias que adjunta Informe; copia Memorándum N° 270 del 09.06.2022 de Asesoría Jurídica que adjunta solicitud; Memorándum N° 484 del 12.08.2022 de Desarrollo Comunitario que adjunta Informe del Club Deportivo, copia Memorándum N° 265 del 10.06.2022 de Asesoría Jurídica; Formulario de Solicitud de Comodato del 06.06.2022; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Comodato, de fecha 18 de Julio de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, de la Unidad Vecinal N° 17, representado por su presidente don **PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 8.037.188-8, con domicilio en Diana Ross N°3938, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad de Conchalí es dueña del terreno ubicado en Armando N° 4016, adquirido mediante cesión a Título gratuito de parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (SERVIU), aprobado a través de Resolución Exenta N° 1630 de fecha 09/03/2023 y Resolución Exenta N° 1500 de fecha 02/05/2023 que aprobó contrato de Cesión a Título Gratuito, sancionado por Decreto Exento N° 634 del 08/06/2023, cuyo deslindes son los siguientes:

NORTE : con otros Propietarios;
SUR : con Pasaje Madrid;
ORIENTE : con Armando Carrera; y
PONIENTE : con Nicanor Molinares.

En el inmueble de propiedad municipal se encuentran emplazadas tres sedes comunitarias (vecinales) y una multicancha, según plano de subdivisión que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de polígono según plano de subdivisión del terreno de propiedad municipal ubicado en

Armando Carrera N° 4016, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en comodato Sede según plano de subdivisión corresponde al polígono A,B,C y D, con una dimensión total de 120.6 M², al CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", con ingreso por Nicanor Molinares N° 4011, de la Unidad Vecinal N° 17.

TERCERO: EL CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", debidamente representado, viene en aceptar el comodato sobre el polígono según plano de subdivisión del terreno municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.

b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del polígono entregado en Comodato.

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el polígono entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", destina el polígono del terreno municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Don PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ en representación del CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", comparece y acepta el polígono del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación del CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", Unidad Vecinal N° 17, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 11 de julio del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVARSE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Finanzas - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO COMODATO "Sede Club Deportivo"

En Conchalí, a 18 de julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, de la **Unidad Vecinal N° 17**, representado por su presidente don **PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 8.037.188-8, con domicilio en Diana Ross N°3938, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad de Conchalí es dueña del terreno ubicado en Armando N° 4016, adquirido mediante cesión a Título gratuito de parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (SERVIU), aprobado a través de Resolución Exenta N° 1630 de fecha 09/03/2023 y Resolución Exenta N° 1500 de fecha 02/05/2023 que aprobó contrato de Cesión a Título Gratuito, sancionado por Decreto Exento N° 634 del 08/06/2023, cuyo deslindes son los siguientes:

NORTE : con otros Propietarios;
SUR : con Pasaje Madrid;
ORIENTE : con Armando Carrera; y
PONIENTE : con Nicanor Molinares.

En el inmueble de propiedad municipal se encuentran emplazadas tres sedes comunitarias (vecinales) y una multicancha, según plano de subdivisión que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato de polígono según plano de subdivisión del terreno de propiedad municipal ubicado en Armando Carrera N° 4016, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato Sede según plano de subdivisión corresponde al polígono A,B,C y D, con una dimensión total de 120.6 M², al **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, con ingreso por Nicanor Molinares N° 4011, de la Unidad Vecinal N° 17.



TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, debidamente representado, viene en aceptar el comodato sobre el polígono según plano de subdivisión del terreno municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del polígono entregado en Comodato.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el polígono entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, destina el polígono del terreno municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.



SEXO: Don **PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ** en representación del **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, comparece y acepta el polígono del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

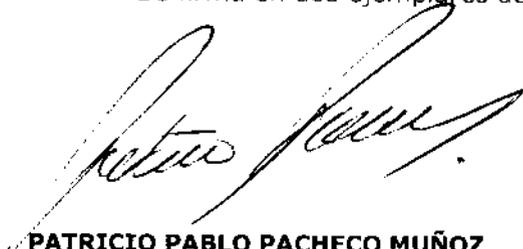
SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

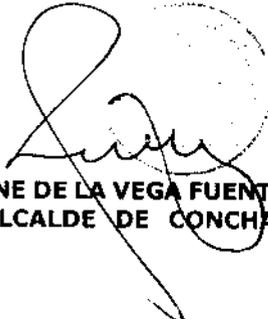
La personería de don **PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ**, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación del **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"**, Unidad Vecinal N° 17, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 11 de julio del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.


PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE"
UNIDAD VECINAL N° 17


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/je.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 16 de JUNIO de 2023.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la entrega en comodato de inmueble Municipal ubicado en Armando Carrera N°4016, población Eneas Gonel, de acuerdo al siguiente detalle:

Organización: Club Deportivo Juventud Independiente UV 17
Sede Vecinal
Polígono A, B, C y D, según plano (120,6 M2 aprox.)
Periodo: 5 años

Organización: Junta de Vecinos Eneas Gonel Moran UV 17
Sede Vecinal
Polígono E, F, G y H, según plano (401,82 M2 aprox.)
Periodo: 5 años

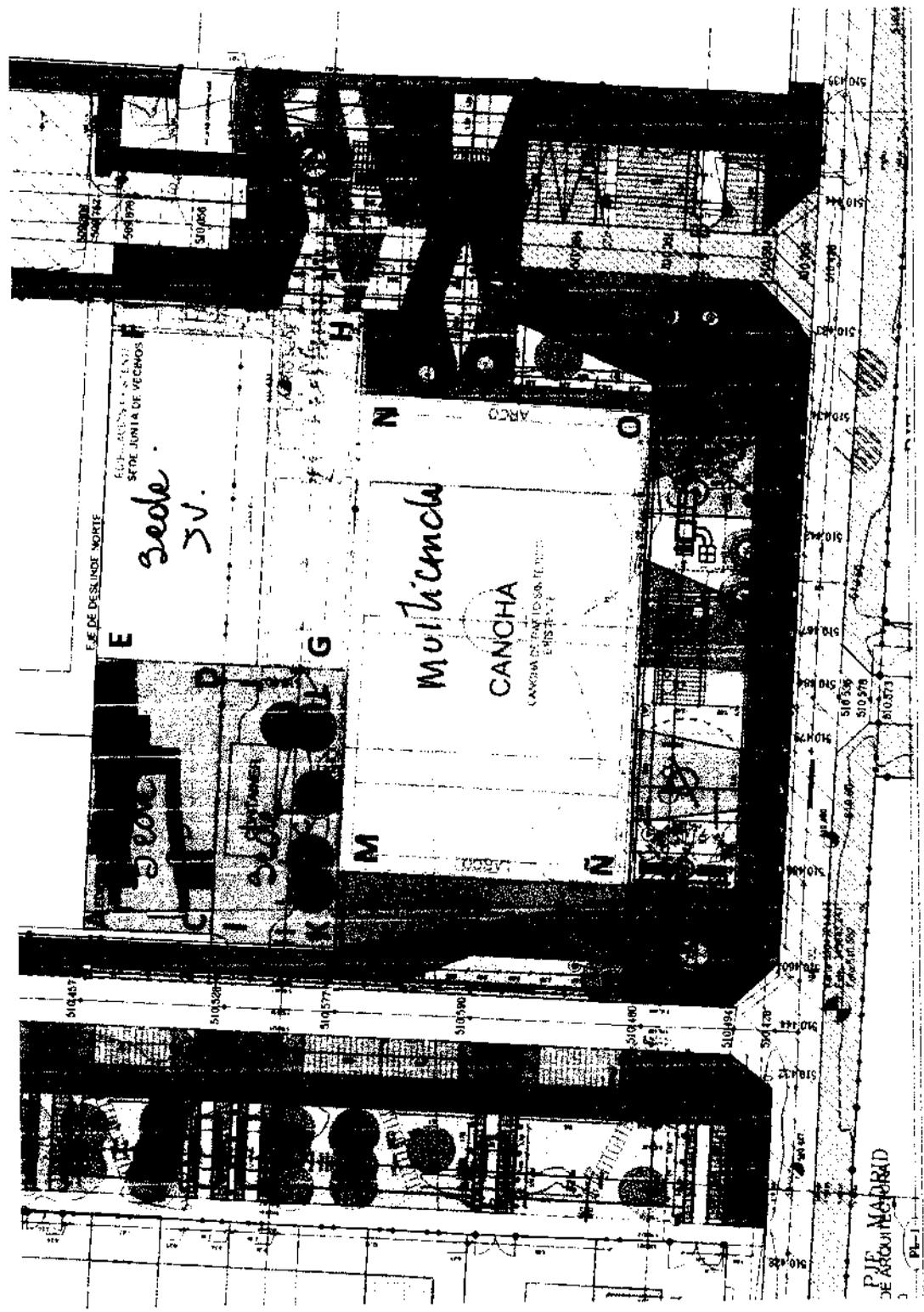
Organización: Junta de Vecinos Eneas Gonel Moran UV17
Multicancha
Polígono M, N, Ñ y O, según plano (557,2 M2)
Periodo: 5 años

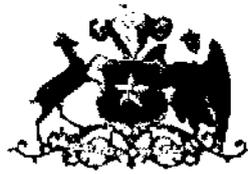
Organización: Agrupación Social, Cultural y Deportiva La Buena Huerta
Polígono I, J, K y L, según plano (118,84 M2)
Periodo: 5 años

DBF/ycm.

SUBDIVISION DE RECINTOS: TERRENO UV 17 - ENEAS GONEL II

- SEDE CLUB DEPORTIVO: 120,6 M2 (A-B-C-D)
- LA BUENA HUERTA: 118,84 M2 (I-J-K-L)
- SEDE JUNTA DE VECINOS MAS ESPACIO NO EDIFICADO: 401,83M2 (E-F-G-H)
- CANCHA: 557,2 M2 (M-N-Ñ-O)





REPUBLICA DE CHILE



500518058561

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 11-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131315 con fecha 09-02-1990.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE UNIDAD
VECINAL N° 17
DOMICILIO : NICANOR MOLINARES N° 4011
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-02-2020
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PATRICIO PABLO PACHECO MUÑOZ	8.037.188-8
SECRETARIO	JOSE LUIS VALENZUELA TORRES	10.582.216-2
TESORERO	FRANCO ANTONIO VILLAGRAN BRAVO	10.033.431-3
DIRECTOR	JOHANA ELIZABETH RIQUELME CARTAGENA	16.091.303-7
DIRECTOR	CRISTIAN EDUARDO CARTAGENA CORTES	15.398.624-5
DIRECTOR	JUAN CARLOS AREVALO ALLENDE	7.936.249-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-02-2020 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 11 Julio 2023, 13:09.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 20 /2023

ANT:

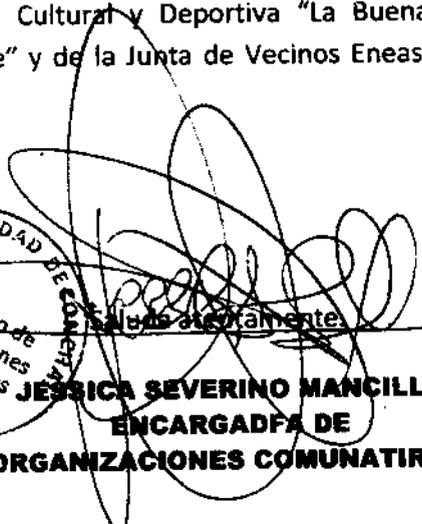
MAT: Informe, Agrupación, Social Cultural y Deportiva "La Buena Huerta", Club Deportivo "Juventud Independiente", y la JJ.VV Eneas Gonel Moran U.V N°17

Conchalí,

DE: **JESSICA SEVERINO MANCILLA**
ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

A: **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, mediante la presente, y en relación al solicitado por correo electrónico, remito a usted informes sobre comportamiento, función social y vigencia de la Agrupación Social Cultural y Deportiva "La Buena Huerta", Club Deportivo "Juventud Independiente" y de la Junta de Vecinos Eneas Gonel Moran, todos de la unidad vecinal N°17.


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Encargada de Organizaciones Comunitarias
JESSICA SEVERINO MANCILLA
ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

JSM/acr

DISTRIBUCION:

- > Jurídico
- > OO.CC
- > Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

Club Deportivo "Juventud Independiente" U.V N°17

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social y vigencia del Club Deportivo Juventud Independiente, Personalidad Jurídica N°63, su lugar de funcionamiento se ubica en Pje. Nicanor Molinares N°4011, unidad vecinal N°17, lo anterior correspondiente Barrio Balneario, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

Actualmente la directiva del Club Deportivo Juventud Independiente, se encuentra con vigencia hasta el 09 de junio del año 2026, la directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: Patricio Pacheco Muñoz
- Secretario: Jorge Alarcón Conteras
- Tesorero: Franco Villagrán Bravo
- 1° Director: Johana Riquelme Cartagena
- 2° Director: Juan Arévalo Allende

El Club desarrolla actividades deportivas, sociales y recreativas para sus asociados, esto en la sede social, la cual han implementado y equipado a través de proyectos sociales, se reúnen todos los días viernes, sábados y domingos y en la semana cuando se requiere por actividades o partidos. El club deportivo lleva en funcionamiento 56 años aproximadamente, fortaleciendo la participación de los vecinos, y fomentando el deporte en niños y adultos. De igual forma, la sede social se facilita a la comunidad en general para el desarrollo de actividades sociales como bingos a beneficios, cumpleaños, entre otros.

Ana Conteras Rozas
Gestora Territorial





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 270 / 2022

FECHA : 09 de junio del año 2022
A : DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MATERIA : Solicita informe IDDOC 704020

Junto con saludar, mediante el presente y en razón al requerimiento del Club Deportivo Juventud Independiente, donde solicita comodato o permiso de uso del inmueble ubicado en Nicanor Molinares N° 4011, en virtud a ello, solicito a Ud., informar a esta Dirección sobre el comportamiento, función social, vigencia del Club Deportivo y el uso efectivo que se está haciendo en el espacio solicitado.-

Saluda Atentamente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/EC.

Distribución:

- > Archivo
- > Registro de Inmueble

IDDOC: 704707



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

FOLIO: *P. 10/11*
ID:

*Rut: 10033431-3
 *Nombre: FRANCO VILLAGRAN BRAVO
 *Domicilio: NICAÑOZ MOLINAZOS # 4011
 *Comuna: Conchalí
 *Institución o Agrupación: CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE
 *Teléfono: 934990744
 *Correo Electrónico: Joviriquelme34@gmail.com

Solicitud
 Reclamo
 Sugerencia
 Felicitación
 Otro

Por el presente expongo: Sr. Alcalde PENA DE LA VEGA

LE ESCRIBO ESTA CARTA SOLICITANDO EL CONCORDATO DEL TERRENO DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE UBICADO EN NICAÑOZ MOLINAZOS # 4011 CARRIZOS FONDIENTE A LA JUNTA DE VECINOS N° 17, NUESTRA INSTITUCIÓN TIENE UNA PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA Y VIGENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 56 AÑOS, NOSOTROS LO FUIMOS ANTIQUEMENTE LO CUAL NOS PERMITIA POSTULAR A LAS FOMAS DEL CLUB ESPERANDO UNA BUENA ADJUNTA DOCUMENTOS: ACOGIDA SE DESPIDE A DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Dirección domicilio denunciado:

Psje
 Calle
 Avda.
 Nombre, Número, Comuna:

Los campos señalados (*) son obligatorios.

Completar con letra clara.

[Handwritten Signature]
FIRMA





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

*para
- radicación -
- notaria*

32

MEMORANDUM N° 270 / 2022

FECHA : 09 de junio del año 2022
A : DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MATERIA : Solicita informe IDDOC 704020

Junto con saludar, mediante el presente y en razón al requerimiento del Club Deportivo Juventud Independiente, donde solicita comodato o permiso de uso del inmueble ubicado en Nicanor Molinares N° 4011, en virtud a ello, solicito a Ud., informar a esta Dirección sobre el comportamiento, función social, vigencia del Club Deportivo y el uso efectivo que se está haciendo en el espacio solicitado.-

Saluda Atentamente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/122

Distribución:

- > Archivo
- > Registro de inmueble

IDDOC: 704202

M M M
M M



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 484 /2022

ANT: 270/2022

MAT: Informe, Club Deportivo
"Juventud Independiente" U.V
N°17

Conchalí,

12 AGO 2022

DE: CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, mediante la presente, y en relación al memorándum N° 270/2022, remito a usted informe que certifica el comportamiento, función social, vigencia y uso del inmueble ubicado en Nicanor Molinares N° 4011, por parte del Club Deportivo Juventud Independiente.

Saluda atentamente,


CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE
DESARROLLO COMUNITARIO

CRA/JSM/acr
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- O.C.C
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 AGO 2022
HORA:
ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

Club Deportivo "Juventud Independiente"

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social y vigencia de la del Club Deportivo "Juventud Independiente", Personalidad Jurídica N°63, respecto del uso del inmueble ubicada en Nicanor Molinares N°4011, U.V N°17, lo anterior correspondiente Barrio Balneario, comuna de Conchalí.

Actualmente la directiva del Club Deportivo Juventud Independiente, se encuentra con vigencia hasta el 08 de febrero del año 2023, la directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: Patricio Pablo Pacheco Muñoz
- Secretario : Jose Luis Valenzuela Torres
- Tesorero : Franco Antonio Villagrán Bravo
- 1º Directora: Johana Elizabeth Riquelme Cartagena
- 2º Directora: Cristian Eduardo Cartagena Cortes

Actualmente, el club Deportivo hace uso efectivo del espacio desde hace 56 años aproximadamente, donde realizan actividades deportivas y recreativas para sus asociados, fortaleciendo la participación de los vecinos, y fomentando el deporte en niños y adultos. De igual forma, el espacio se facilita a la comunidad en general que lo requiera, para el desarrollo de actividades sociales como bingos a beneficios, cumpleaños, entre otras.

Anteriormente, la Junta de Vecinos Eneas Gonel Moran de la U.V N° 17, tenía el comodato de Serviu de todo el terreno, contando el espacio que utiliza la JJ,VV y el espacio del club, destacando que ambos espacios son totalmente independiente y delimitados en relación al acceso.

Es por esto, que el Club Deportivo solicita el comodato del espacio señalado, con la finalidad de acceder a postulación de fondos concursables y poder mejorar el espacio en el ámbito de infraestructura, para que los socios y los vecinos que ocupan y desarrollan actividades deportivas y sociales cuenten con un espacio adecuado.

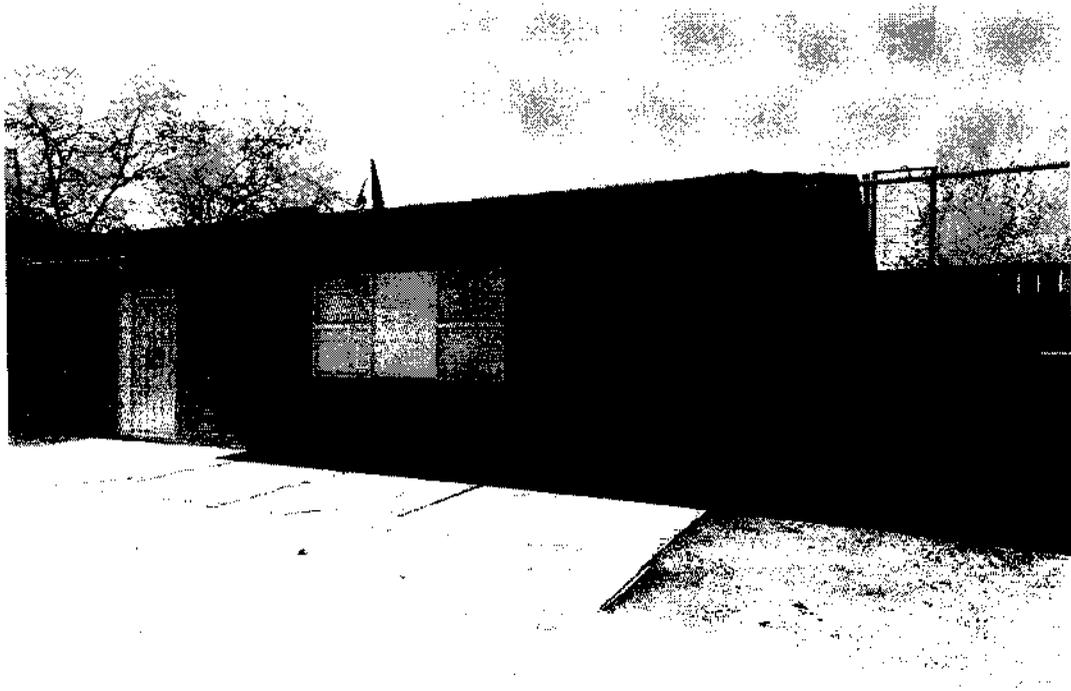
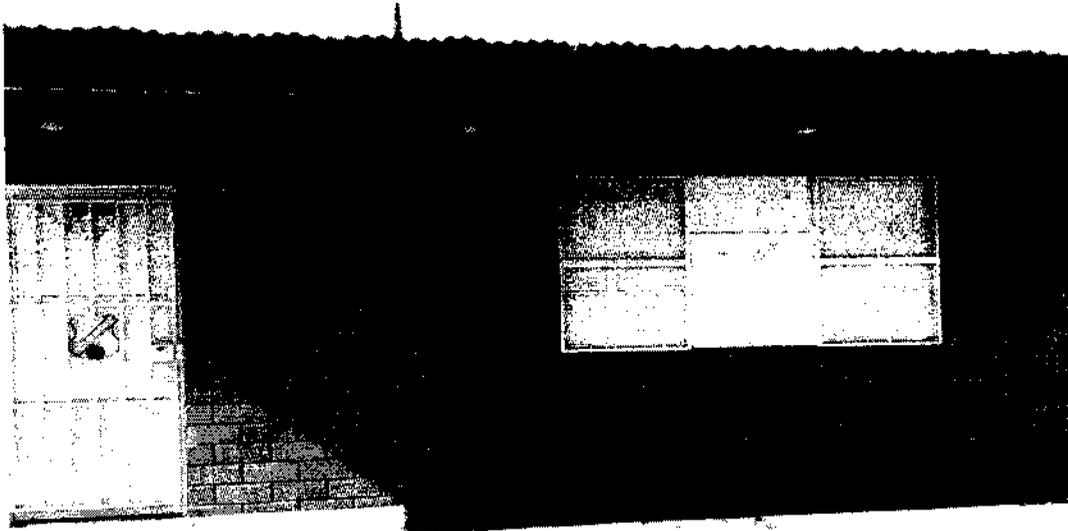


Ana O. Rodríguez
Gestora Territorial



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

Se adjunta registro fotográfico.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 270 / 2022

FECHA : 09 de junio del año 2022
A : DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MATERIA : Solicita informe IDDOC 704020

Junto con saludar, mediante el presente y en razón al requerimiento del Club Deportivo Juventud Independiente, donde solicita comodato o permiso de uso del inmueble ubicado en Nicanor Molinares N° 4011, en virtud a ello, solicito a Ud., informar a esta Dirección sobre el comportamiento, función social, vigencia del Club Deportivo y el uso efectivo que se está haciendo en el espacio solicitado.-

Saluda Atentamente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/EE-

Distribución:

- > Archivo
- > Registro de inmueble

IDDOC: 704020



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

FOLIO: *P. Molina*
ID:

*Rut: 00033431-3

*Nombre: FRANCO VILLAGEM PEAYO

*Domicilio: NICANOR MOLINAZES # 4011

*Comuna: Conchali

*Institución o Agrupación: CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE

*Teléfono: 934 990744

*Correo Electrónico: Jovi.Riquelme34@gmail.com

Solicitar Reclamo Sugerencia Petición Otros

Por el presente expongo: Sr. Alcalde PENE DE LA VEGA

LE ESCRIBO ESTA CARTA SOLICITANDO EL COMODATO DEL TERRENO DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE UBICADO EN NICANOR MOLINAZES # 4011 CAZES FONDIENTE A LA JUNTA DE VECINOS N° 17, NUESTRA INSTITUCIÓN TIENE UNA PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA Y VIGENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 56 AÑOS, NOSOTROS LO TUVIAMOS ANTIQUEMENTE LO CUAL NOS PERMITIRÁ POSTULAR A MEMBRAS DEL CLUB ESPERANDO UNA BUENA ACOGIDA SE DEBE A LA DIRECCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Dirección domicilio denunciado:

Psje Calle Avda.
 Nombre, Número, Comuna:

Los campos señalados (*) son obligatorios.
Completar con letra clara.



[Handwritten Signature]
FIRMA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDUM Nº 265 /2022

FECHA : 10 de junio del año 2022
A : CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MATERIA : Solicita informe de terreno.

Junto con saludar, mediante el presente y en razón a tema tratado en Comisión De Desarrollo Social y Vivienda, el día de ayer, sobre el inmueble ubicado entre Pasaje Madrid/Armando Carrera y Nicanor Molinares, actualmente de propiedad de Serviu, inscrito en fojas 2.0505, número 2.769, del año 1968, en trámite la entrega gratuita a la municipalidad por parte del Serviu, solicito a usted a la brevedad información de deslindes de cancha y de espacio ocupado por Club Deportivo y sede de la Junta de Vecino.

Saluda Atentamente.



~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA~~
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/jec.
Archivo

IDDOC: _____

Se. solicitado a 00cc. 9/05



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

FOLIO: P-16/166
ID: 704020

*Rut: 10033431-3 *otc*

*Nombre: FRANCO VILLAGRAN BRAVO *modifico digitalizar. Jurídicos*

*Domicilio: ~~Niagara Molinares # 4011~~

*Comuna: Conchalí

*Institución o Agrupación: CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE

*Teléfono: 934990744

*Correo Electrónico: Jovic.Riquelme34@gmail.com

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Felicitación: Otro:

Por el presente expongo: Sr. Alcalde Rene de la Vega

Le escribo esta carta solicitando el condonato del terreno del club deportivo Juventud Independiente ubicado en Niagara Molinares # 4011 correspondiente a la Junta de Vecinos N° 17, nuestra institución tiene una personalidad jurídica autónoma y vigente, con una antigüedad de 56 años, nosotros lo tuvimos antiguamente lo cual nos permitía postular a mejoras del club esperando una buena acogida se despide a la directiva del club deportivo

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Dirección domicilio denunciado:

Psje Calle Avda. Nombre, Número, Comuna:



Los campos señalados (*) son obligatorios.

Completar con letra clara.

[Handwritten Signature]
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION DE USO SUS-
CRITO CON EL CLUB DEPORTIVO "JUVEN-
TUD INDEPENDIENTE".

2009.08.14

CONCHALI.

DECRETO N° 1421-09

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.095, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBASE la Rectificación de Convenio de Uso, de fecha 14 de septiembre del año 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, R.F. N° 69.079.200-2, representada por su Alcalde don RUBEN MALVOA HERNANDEZ, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.265.535-9, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD INDEPENDIENTE", representada por su presidente don ALEJANDRO MURILLO INOSTROZA, cédula nacional de identidad N° 6.611.845-2, con domicilio en Javier Solís N° 3911, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, conviene lo siguiente:

1064364
ZNC 1009

PRIMERO: Mediante Decreto Ley N° 1421 de fecha 10 de agosto del 2009, la Municipalidad aprobó un convenio de Uso suscrito con el Club Deportivo "Juventud Independiente", suscrito con fecha 03 de agosto del 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a Certificado de la Dirección de Obras Municipales de fecha 07 de septiembre del 2009, las partes vienen a rectificar la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido que el terreno tiene una superficie aproximada de 112 m², y sus límites son: Norte, con otros propietarios en 14 metros; Sur, con multicancha en 14 metros; Oriente, con Sede Social en 08 metros; y Poniente, en 08 metros con frente a Avenida Municipal.

TERCERO: Las estipulaciones no modificadas del convenio original, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


AIRA FUENTEALBA CABE
Abogada
Secretaría Municipal




RUBEN MALVOA HERNANDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí

RMB:AF/mcm
TRANSCRITO A: Contraloría Jurídica
SECELA - Obras - Adm. Municipal - DIDECO
Sr. Alejandro Murillo Inostroza, Javier Solís N° 3911, Conchalí
O.P.T.R. - Sr. Municipal - Art. 7 Ley Org. Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchali
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica, que el terreno utilizado por el Club Deportivo "Juventud Independiente" tiene los siguientes deslindes:

Norte: Con otros propietarios, en 14.00 mts.
Sur: Con Multicancha, en 14.00 mts.
Oriente: Con Sede Social, en 8.00 mts.
Poniente: Con frente a Nicanor Molinare, en 8.00 mts.

Se extiende el presente certificado a fin de elaborar convenio de uso.


Luis Silva Iribarne
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)

Conchali, 07 de Septiembre del 2009

MEMORANDUM N° 128 /2016

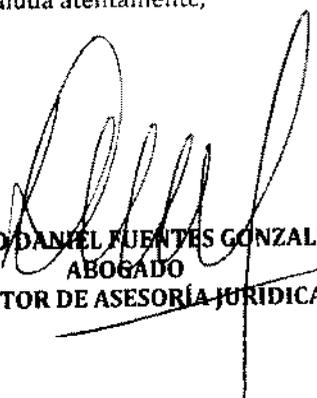
FECHA : 31 de marzo del año 2016
A : FRANCISCO VARELA MIRANDA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DE : ERNESTO DANIEL FUENTES GONZALEZ.
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
REFERENCIA : Solicita información Prov.- 2344/2016.

Junto con saludarle, mediante el presente y en razón de solicitud del Club Deportivo "Juventud Independiente" de la U.V N° 17, sobre solicitud de Permiso de Uso del Inmueble ubicado en Nicanor Molinares N° 4011, esta Dirección de Asesoría Jurídica solicita informe, respecto del comportamiento, labor social dentro de la comuna y vigencia de la Organización Funcional en cuestión.

Se hace presente, que ésta Organización contaba con el Permiso de Uso el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.121 de fecha 10.08.2009 y rectificando los deslindes del inmueble, a través Decreto Exento N° 1.356 de fecha 22.09.2009, entregado por un periodo de 4 años, encontrándose a la fecha vencido desde el año 2013.-

Le saluda atentamente,




ERNESTO DANIEL FUENTES GONZALEZ.
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

EDFG/MLR
CC:
Archivo.

PROV 2344/16-

Muelde
110

Sr.
Carlos Sottolichio Urquiza
Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchalí
Presente.

El club Deportivo Juventud Independiente, fundado el 24 de febrero de 1966
Personalidad Jurídica 063 ubicado en El Pasaje Nicanor Molinares N° 4011
Villa Eneas Gonet M. viene a usted para solicitar lo siguiente:

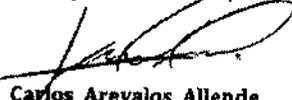
En abril del año 1978 la Municipalidad junto con los Organismos pertinentes de ese momento nos concedieron el comodato precario el sitio antes mencionado siendo este una duración de 30 años, por lo cual se ha ido renovando en el tiempo por las directivas de turno, en estos momentos nos encontramos con el comodato vencido del 2013, por motivos que la persona que nos tramitaba los papeles falleció, encontrándose la documentación extraviada, Debido a esto es que la intención de nuestra institución, la que ocupa esta sede solicitamos a usted renovar el comodato precario, de manera de que nosotros sigamos funcionando en forma normal.

A continuación le presentamos una pequeña reseña de nuestra institución;

Actualmente nuestro club acaba de cumplir 50 años de existencia, ahora en estos momentos contamos con 60 socios jugadores al día, participando a la fecha actual en la liga ubicada en la comuna de Huechuraba más exactamente en Sta. Marta de Huechuraba, con dos equipos serie dorados y Diamantes personas sobre 40 años como esto tiene un alto costo nos solventamos con nuestras cuotas sociales y otras actividades en nuestra sede social, sumando estos costos de luz, agua, gas, t.v. cable y otros, lo cual se cancela al día, como usted se ha dado cuenta nuestra sede juega un papel muy importante, primero por ser nuestro lugar de encuentro semanal, ya que nuestra mayoría de socios son gente sobre los 40 años, aportando además que en su momento se facilitaba nuestra sede sin costo alguno a centro de madres Magdalena Astorga, que reúne a señoras principalmente de la tercera edad, lo cual en estos momentos no contamos con su participación por motivos ajenos a nosotros. También Se facilita a personas de la comunidad la cual solicitan actividades de beneficencia como bingos, comidas, bautizos y otros. Sin costo para ellos, también fue ocupada en su momento por un grupo musical y de danza folclórica de nuestra comunidad, por lo consiguiente se tiene una buena disposición de facilitar nuestra sede a quien lo solicite, en estos momentos existe una buena comunicación con la unidad vecinal N° 17 a la cual pertenecemos.

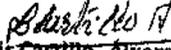
Esperando que la presente tenga una buena acogida.

Se despide atentamente.


Carlos Arevalos Allende
Presidente

95781609
Santiago, Marzo de 2016

57142848
Contacto


Luis Castillo Alvarez
Secretario




Franco Villagrán Bravo
Tesorero

Se adjuntan documentos de comodato anterior y de nuestra personalidad jurídica